



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Promoción y Desarrollo Local

Visto el expediente número 2022008414 relativo a la aprobación de las Bases que regirán la participación de los artesanos y artesanas en las muestras de artesanía del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el año 2022, y resultando:

PRIMERO.- Mediante decreto nº 3638/2022, de esta Concejalía, se resuelve aprobar las Bases para la participación de artesanos y artesanas en las diferentes muestras de artesanía a celebrar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en el año 2022.

SEGUNDO.- El mencionado decreto padece error material en los criterios 3 y 4 de la *Disposición 6.5 de Criterios y Baremos de Selección*, y en el apartado 2 del *Anexo II de Declaración Responsable*, que hace referencia a la aplicación del criterio 3 citado, por lo que procede su rectificación.

TERCERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Servicio de Promoción y Desarrollo Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, y en el uso de las competencias que me han sido delegadas mediante Decretos de la Alcaldía-Presidencia números 9258/2020, de 14 de diciembre y 95/2021 de 13 de enero,

RESUELVO:

Rectificar las Bases para la participación de los artesanos y artesanas en las diferentes muestras de artesanía a celebrar en el municipio de San Cristóbal de La Laguna en el año 2022, aprobadas por Decreto nº 3638/2022, de seis de mayo, de forma que:

Donde dice:

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN
3	Haber participado en muestras de artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna desde mayo de 2022, con máximo de 25 puntos, (Se comprobará de oficio - no es necesario aportar certificados).	5 puntos por evento

4	Haber participado en muestras de artesanía organizadas o en las que participen otras entidades públicas desde mayo de 2022, con un máximo de 20 puntos.	2 puntos por evento	"
---	---	---------------------	---

Debe decir:

Número	CRITERIO	PUNTUACIÓN	
3	Haber participado en muestras de artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna desde mayo de 2020, con máximo de 25 puntos, (Se comprobará de oficio - no es necesario aportar certificados).	5 puntos por evento	
4	Haber participado en muestras de artesanía organizadas o en las que participen otras entidades públicas desde mayo de 2020, con un máximo de 20 puntos.	2 puntos por evento	"

Donde dice:

"2.- Haber participado en las siguientes muestras de artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna, celebradas en los últimos dos años (...)"

Debe decir:

"2.- Haber participado en las siguientes muestras de artesanía organizadas por el Ayuntamiento de La Laguna, desde mayo de 2020 (...)"

Manteniéndose el resto del decreto en su tenor literal.

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento, y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Concejal Delegado de Educación, Juventud y Desarrollo Económico, don José Juan Gavilán Barreto, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.